

RESOLUCION APROBANDO EL EXPEDIENTE Y EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL CENTRO DE DÍA DE FRAGA DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES EN HUESCA DURANTE EL EJERCICIO 2017

Examinado el expediente de contratación anticipada del "Servicio de alimentación en el Centro de Día de Fraga" durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de y el 31 de diciembre de 2017 y visto que el mismo reúne cuantos requisitos son exigidos por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 15 de la Ley 4/1996 de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación anticipada del "Servicio de alimentación en el Centro de Día de Fraga" durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y disponer la apertura del procedimiento abierto con tramitación simplificada para su adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas por el que se registrá el procedimiento de licitación y la ejecución del contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria G/3132/227009/91002 del presupuesto del ejercicio 2017 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, que asciende a la cantidad de:

- ✓ Presupuesto de licitación IVA excluido: 37.056,25 € (TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS)
- ✓ Importe IVA: 3.705,63 € (TRES MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS)
- ✓ Presupuesto de licitación IVA incluido: 40.761,88 € (CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS)

CUARTO.- El plazo de inicio de ejecución del servicio será desde el 1 de enero de 2017, ó en su defecto la fecha de formalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2017. Se admite la posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 1 año sin que en ningún caso la duración de la prórroga pueda ser superior al de la duración efectiva del contrato.

En Huesca, a 11 NOV 2016

EL DIRECTOR GERENTE

P.D. El Director Provincial

(Resolución de 7-12-2015, B.O.A. nº 1 de 4-01-2016)

INTERVENIDO Y CONFORME

- 9 NOV 2016

La Interventora Delegada Territorial

Fdo. M^a Carmen Cabrero Sanclemente



Fdo: Eloy Jesús Torre Calvo